

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
ENTIDADES VECINALES PARA EL DESARROLLO DE
UN PROYECTO DE ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2024**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489.99, del presupuesto municipal del ejercicio 2024 es de **248.308,21 euros** distribuidos entre las dos líneas de subvención establecidas en el apartado c) de esta convocatoria como sigue:

LINEA 1	Proyectos de Actividades	158.733,21 €
LINEA 2	Fiestas	89.575,00 €
	TOTAL	248.308,21 €

La cantidad destinada a cada línea podrá ser modificada en función de las solicitudes presentadas y su nivel de calidad técnica.

La eficacia de las resoluciones que recaigan en virtud de esta convocatoria queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del año 2024 del Ayuntamiento de Valladolid.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

1. **El objeto de esta convocatoria** es el apoyo a los proyectos de actividades de las asociaciones vecinales y federaciones de asociaciones vecinales de Valladolid, orientadas a la promoción de la participación ciudadana y al fomento del tejido asociativo, siempre y cuando se desarrollen ajustándose a lo establecido en las presentes bases.

Se establecen dos posibles líneas de subvención:

Línea 1: Subvención para la financiación de un proyecto anual de actividades.

Podrán participar en esta línea las asociaciones vecinales y las federaciones de asociaciones vecinales del municipio de Valladolid.

Tendrá por objeto el desarrollo de un único programa de actividades de carácter formativo, sociocultural, de promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana en la vida pública, orientadas a la mejora de la realidad del barrio o zona de actuación.

Línea 2: Subvención para la financiación de actividades vinculadas a las fiestas del barrio.

Podrán participar en esta línea sólo las asociaciones vecinales del municipio de Valladolid que participen también en la línea 1.

Las asociaciones que no participen en la línea 1 y las federaciones de asociaciones vecinales están excluidas de esta línea de subvención.

Tendrá por objeto el desarrollo de un conjunto de actividades programadas para la celebración de las fiestas del barrio en el que actúa cada asociación.

2. Condiciones específicas que rigen esta convocatoria:

- 2.1. Cada una de las entidades solicitantes podrá presentar un único proyecto por cada línea de subvención.
- 2.2. Todas las actividades deberán desarrollarse en el año 2024 en el municipio de Valladolid, y con prioridad en un centro de participación ciudadana.
Solo se admitirán actividades que exijan un desplazamiento fuera de la ciudad cuando tengan un claro interés de promoción cultural y de desarrollo de valores educativos. Este tipo de actividades no podrán superar en ningún caso el 20% del total de la cantidad concedida.
- 2.3. Las entidades beneficiarias se comprometen a facilitar la inspección y seguimiento de las mismas y autorizan todas aquellas actuaciones municipales tendentes a verificar la información aportada.
- 2.4. Las entidades beneficiarias se comprometen a que cualquier soporte publicitario que utilicen para la difusión y publicidad del proyecto de actividades subvencionado al amparo de esta convocatoria, incorpore el nombre de la Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes, el escudo del Ayuntamiento de Valladolid, (cuyo anagrama no podrá ser alterado, ni manipulado, ni utilizado para otros fines que no sean objeto de la subvención,) y cualquier otro elemento de imagen corporativa oficial que el Ayuntamiento decida incorporar. La entidad se compromete a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados.
- 2.5. La asociación se hará responsable de formalizar cualquier autorización administrativa que la actividad pudiera requerir, asumiendo todos los gastos que la organización de las actividades pudiera conllevar (seguridad, ocupación de vía pública etc.).
Las actividades programadas que conlleven venta al público deberán tramitarse a través del Registro General del Ayuntamiento y en instancia aparte. El trámite se realizará de forma ordinaria con el pago de las tasas correspondientes.
- 2.6. En el caso de que no se pudiera poner en marcha, por causa justificada, alguna de las actividades del proyecto, se podrá destinar el importe de la subvención recibida a otra actividad similar.
- 2.7. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades:
 - Las promovidas por asociaciones que estén incurso en las circunstancias que prohíben ser beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 - Las que requieran un desplazamiento fuera de la ciudad y persigan un interés comercial, salvo que tengan un claro interés de promoción cultural y de desarrollo de valores educativos, tal y como describe el punto 2.2.
 - Las que tengan un carácter discriminatorio de cualquier tipo y no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.8. Gastos no subvencionables:

- Los pagos de cuotas de afiliación a otras entidades que no sean las federaciones de asociaciones vecinales de Valladolid.
- Los de adquisición de periódicos y revistas.
- Los de adquisición de bebidas alcohólicas.
- Los de adquisición de productos alimenticios solo estarán contemplados en el programa de fiestas. (Línea 2)

3. La finalidad

La finalidad de la subvención es la ejecución del proyecto subvencionado.

d) Procedimiento de concesión:

Régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- 1.1. Estar constituidas como asociaciones vecinales o federaciones de asociaciones vecinales.
- 1.2. Tener como ámbito de actuación barrios o zonas del municipio de Valladolid.
- 1.3. Estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid y tener actualizados los datos establecidos en el mismo (número de socios, junta directiva, estatutos, datos de contacto...)
- 1.4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

2. Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- 2.1 No hayan justificado correctamente las ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento en el ejercicio anterior, o se hallen incurso en un procedimiento sancionador o de reintegro iniciado en el marco de un procedimiento de concesión de subvenciones instruido por el Ayuntamiento de Valladolid.
- 2.2 No cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Resulta competente para la aprobación de la Convocatoria de las presentes subvenciones, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobadas el 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

Órgano instructor: Servicio de Participación Ciudadana.

Órgano competente para resolver: El Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana y Deportes. De conformidad con el art. 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, resulta competente para la ordenación, instrucción y resolución de subvenciones, el Alcalde, competencia que ha sido delegada en la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, por Decreto de Alcaldía número 2023/ 5115 de fecha 19 de junio de 2023.

Comisión de Valoración: Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver. La comisión de valoración estará formada por:

- Presidente: El Concejale Delegado General del Área de Participación Ciudadana y Deportes.
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.
- La/el titular de la Dirección del Área de Participación Ciudadana y Deportes o funcionario/a en quien delegue.
- La/el titular de la Jefatura de la Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana.
- La/el Director del Servicio de Participación Ciudadana y/o funcionario/a en quien delegue.

Podrán asistir a las deliberaciones de este órgano un/a representante de cada uno de los Grupos Municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación sean necesarias a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

h) Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución por el órgano competente es de tres meses, a contar desde el día siguiente al último de presentación de solicitudes. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas y notificadas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

i) Número de proyectos.

Las entidades a las que se dirige la convocatoria presentarán un único proyecto en cada una de las dos líneas de subvención, que incluyan la totalidad de las actividades que van a realizarse en cada una de las líneas de subvención.

j) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **ANEXO I** y se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid, en cualquier registro electrónico de la Administración General del Estado, o en cualquiera de las formas previstas en Art. 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
2. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:
 - 2.1. Proyecto a subvencionar (máximo 4 folios). Se adjunta en el **ANEXO II** una guía para la elaboración del proyecto.
 - 2.2. Síntesis económica del proyecto para el que se solicita subvención, conforme al modelo del **ANEXO III**.

2.3. Declaración responsable para entidades con personalidad jurídica, exigido por el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2023-2025. **ANEXO IV.**

k) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

No se admite reformulación de solicitudes.

l) La resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la resolución de concesión de estas subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso

m) Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Criterios de valoración

Se valorarán los proyectos siguiendo los siguientes criterios:

a) Sobre la entidad (40 puntos)

- Grado de implicación voluntaria del personal de la asociación
- Capacidad de la entidad para involucrar en la organización de las fiestas y actividades a otras asociaciones, colectivos o grupos del entorno, especialmente asociaciones juveniles.
- Participación de la entidad solicitante en órganos o plataformas de coordinación (federaciones de asociaciones vecinales).
- Implicación de la entidad en los órganos de participación y en las iniciativas de promoción del asociacionismo desarrolladas por la Concejalía.

b) Sobre el proyecto presentado para el año 2024 (20 puntos)

- Fundamentación y diagnóstico: proyecto ajustado a un análisis previo de las necesidades existentes en el entorno.
- Objetivos: relación con el diagnóstico previo y coherencia entre los objetivos y las actividades.
- Viabilidad técnica: diseño de la ejecución, cronograma, estructura organizativa, cuadrante presupuestario.
- Previsión de los mecanismos de evaluación de la actividad a desarrollar: criterios, indicadores e instrumentos utilizados.

c) Sobre las actividades (40 puntos)

- Capacidad de las actividades para incidir y mejorar la realidad del entorno.
- Carácter abierto de las actividades, es decir, que las actividades de los proyectos no se dirijan exclusivamente a sus asociados, sino que estén abiertas a la comunidad, promoviendo la participación del mayor número de personas posible.

- Variedad y originalidad de las actividades planteadas.
- Contenido de las actividades: se valorará su carácter educativo, integrador y de promoción de la participación, la igualdad de oportunidades, el respeto y la convivencia.

2. Fórmula para calcular la cuantía de la subvención:

En ambas líneas la cantidad se asignará de la siguiente forma:

- La cantidad de presupuesto existente se divide entre el número total de puntos conseguidos por todas las asociaciones y federaciones vecinales para obtener el valor correspondiente a un punto.
- Este valor se multiplicará por los puntos conseguidos por cada asociación o federación vecinal, obteniendo así la asignación correspondiente a cada una de ellas.

n) Medio de notificación o publicación.

En el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, con indicación de las asociaciones y federaciones beneficiarias, las cuantías concedidas y las que posteriormente habrán de justificarse según el apartado r) de esta convocatoria.

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

Las notificaciones y los requerimientos se efectuarán exclusivamente por medios electrónicos en la cuenta de correo que al efecto señalen en su solicitud.

ñ) Posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

Se abonará un único pago del 100 % de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías en consideración del carácter social de las entidades a las que va dirigida la convocatoria. Se podrá proceder al pago de la subvención concedida en el año en curso, condicionado la correcta justificación de la subvención del año anterior.

Se podrá proceder a la concesión de la subvención en el año en curso, condicionando el pago al reconocimiento de la obligación.

o) Porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad solicitada y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

1. La cuantía máxima solicitada como subvención, en cada una de las dos líneas, no podrá superar el **80%** del coste total del proyecto al que se aplique, financiando el resto la entidad solicitante, con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas o privadas.
2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

p) Gastos directos e indirectos. Porcentaje admitido de gastos indirectos.

Los gastos podrán ser directos o indirectos:

Gastos directos; serán objeto de esta subvención los gastos directamente relacionados con las actividades, que serán todos aquellos son todos aquellos derivados en exclusiva de la actividad subvencionada

Gastos indirectos, son todos aquellos necesarios para el desarrollo de la actividad pero no vinculados en exclusiva a la actividad subvencionada, tales como gastos de gestión de la asociación, limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del local, equipamientos necesarios para la realización de las actividades, gastos de telecomunicaciones, cuotas a las federaciones vecinales, los gastos de seguros deberán acompañarse de la consecuente póliza y otros análogos. Los gastos indirectos no podrán sobrepasar el **25%** de la cantidad concedida.

Deberán especificarse claramente en la justificación los gastos que son imputados por el beneficiario como gastos indirectos.

q) Porcentaje admitido para la subcontratación con terceros

El beneficiario podrá subcontratar con terceros el proyecto subvencionado en un porcentaje que podrá alcanzar el **50%**. En el caso de producirse la subcontratación, esta deberá comunicarse al Ayuntamiento de Valladolid.

r) Forma y plazo de justificación

1. La entidad beneficiaria tendrá que justificar el **100%** del coste total del proyecto subvencionado, en base al proyecto que ha presentado inicialmente y que ha sido valorado.
2. La entidad deberá presentar justificación de las actividades realizadas por una cantidad total en la que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid sea, como máximo, el **80%** de la cantidad justificada. Se debe llevar a cabo por separado la justificación de cada una de las líneas de subvenciones.

Esta cantidad a justificar se notificará y publicará, junto con el importe de la subvención, según lo establecido en el apartado n) de esta convocatoria.

3. La justificación de cada una de las líneas de subvención se realizará mediante la presentación, en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid o cualquier registro electrónico de la Administración General del Estado, de la siguiente documentación:

2.1 Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado, ANEXO V. Se dará cuenta de la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, haciendo mención de los resultados obtenidos: se incluirán fechas, número de participantes, duración de la actividad, y copia del material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento de Valladolid como cofinanciador. Se debe respetar la estructura de la Memoria recogida en el ANEXO V.

2.2 Cuenta justificativa. Conforme al ANEXO VI, al que se anexará la copia escaneada de las facturas numeradas, junto con sus justificantes de pago. Se harán constar específicamente en las justificaciones los gastos que son calificados por el beneficiario como indirectos.

2.3 Otros documentos que, a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable, fuesen requeridos.

2.4 El medio de acreditación de los pagos serán las transferencias bancarias u otros medios análogos, , con su justificación de cargo en cuenta. Se limita el importe de los pagos en efectivo, ya que el Ministerio de Hacienda y la Ley contra el Fraude Fiscal de determinan que el importe máximo de los pagos en efectivo no puede superar los 1.000,00€.

4. El plazo de presentación de dicha justificación finalizará el **26 de enero de 2025**. La presentación de la justificación de la subvención fuera del plazo establecido es causa del reintegro total de la ayuda concedida.
5. En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las asociaciones destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones; a tal efecto el referido personal debe ser aportado por las asociaciones a cuyo cargo correrán las

- relaciones jurídico-laborales o, de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid, responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos.
6. Los beneficiarios habrán de presentar la justificación de las distintas líneas de ayudas por separado, con el fin de que el órgano gestor pueda realizar las comprobaciones pertinentes. No se deberán contemplar gastos conjuntos de las dos líneas de ayuda concedidas.
6. Los gastos cuyo devengo se produzca fuera del plazo de ejecución, no serán aceptados como justificantes.

s) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención si se demuestra, una vez concedida, que la solicitud no reunía los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención o de sus obligaciones con el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valladolid.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f.- Los previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones.

Procederá el reintegro parcial de las cantidades percibidas en el caso de que la justificación presentada en plazo no alcance la totalidad de la subvención recibida o deje constancia de que la subvención ha superado el 80% del coste total del proyecto subvencionado. La apertura de expediente y exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, se producirá, en este caso, si tras la comunicación al beneficiario de la deuda, éste no procede al pago en el período determinado en dicha comunicación.

t) Condición suspensiva:

La eficacia de las resoluciones que recaigan queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2024.

u) Normativa aplicable:

Serán de aplicarán en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes bases:

- o La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- o El Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las Bases para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobados por acuerdo del Pleno Municipal el 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid
- o El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025.
- Plan Operativo Anual de Subvenciones del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Valladolid.
- El resto de las normas de derecho administrativo de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha indicada en la parte inferior del presente documento por el Director del Servicio de Participación Ciudadana, Rafael Valdivieso Ortega.

RELACIÓN DE ANEXOS:

➤ **DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD:**

- **ANEXO I: Solicitud de subvención.**
- **ANEXO II: Guía para la elaboración del Proyecto** contiene las pautas para elaborar tanto el proyecto de actividades como el proyecto de fiestas.
- **ANEXO III: Síntesis económica del proyecto.** Se deberá presentar un ANEXO III para el proyecto de actividades y otro para el de fiestas
- **ANEXO IV: Declaración responsable para entidades con personalidad jurídica.** Se deberá presentar un ANEXO IV para el proyecto de actividades y otro para el de fiestas

➤ **DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA:**

- **ANEXO V: Memoria.**
- **ANEXO VI: Cuenta justificativa.**

La presentación de la documentación en los modelos recogidos en los anexos es de obligado cumplimiento

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
LÍNEA DE PROMOCIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES VECINALES. AÑO 2024

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

DNI:	Cargo:	TFNO:
Nombre:	1er Apellido:	2º Apellido:
EN REPRESENTACIÓN DE:		
Nombre de la Asociación:	CIF:	Nº Registro Municipal:
Nº DE SOCIOS:	CUOTA ANUAL DE LOS SOCIOS:	
¿PARTICIPA LA ENTIDAD EN ÓRGANOS O PLATAFORMAS DE COORDINACIÓN (FEDERACIONES VECINALES)?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
DOMICILIACIÓN BANCARIA		
Entidad bancaria:	Oficina/Agencia:	Dirección:
Nº de cuenta:	Titular:	
IBAN		

MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SEDE SOCIAL):					
Vía:	Número:	Escal/Letra:	Planta:	Puerta:	
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	<input type="checkbox"/> Tfno:		
<input type="checkbox"/> FAX:	<input type="checkbox"/> Correo electrónico:		<input type="checkbox"/> Otro Medio:		

SOLICITA:	
LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.	€UROS _____ (LETRA)€UROS PARA LA
LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE REALIZACIÓN DE FIESTAS DEL BARRIO	€UROS _____ (LETRA)€UROS PARA LA

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA	
<input type="checkbox"/> PROYECTO ACTIVIDADES (SEGÚN ANEXO II) <input type="checkbox"/> SÍNTESIS ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES (ANEXO III) <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE PROYECTO DE ACTIVIDADES (ANEXO IV)	<input type="checkbox"/> PROYECTO FIESTAS (SEGÚN ANEXO II) <input type="checkbox"/> SÍNTESIS ECONÓMICA DEL PROYECTO DE FIESTAS (ANEXO III) <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE PROYECTO DE FIESTAS (ANEXO IV) <input type="checkbox"/> OTROS DOCUMENTOS:

Valladolid, a de de 20

FIRMA DEL SOLICITANTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 RAFAEL
 VALDIVIESO ORTEGA
 Fecha Firma: 12/03/2024 15:30

Fecha Copia: 12/03/2024 20:00

Código seguro de verificación(CSV): 997bf8d937dd7e03d62d3f7fef2acd0eadb543bf
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

ANEXO II

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

(Seguir las pautas de esta guía tanto para la elaboración del proyecto de actividades como para la elaboración del proyecto de fiestas)

El Proyecto deberá incluir los siguientes contenidos:

- 1.- Denominación del proyecto:** Es importante buscar un nombre corto, directo y que resuma lo que se quiere hacer.
- 2.- Identificación de la entidad responsable.** Se debe señalar, quiénes somos, qué hacemos, por qué, para qué y para quién así, como la persona de contacto responsable del proyecto.
- 3.- Breve descripción del proyecto.** Se describe en dos o tres párrafos de forma general el proyecto. Se pueden recoger de forma escueta: La necesidad detectada, las razones que impulsan a presentar el proyecto y el encaje del proyecto dentro de los fines que persigue la asociación.
- 4.- Justificación de la necesidad.** Debe fundamentarse claramente, el porqué del proyecto. Se pueden apoyar en datos, estudios e informes.
- 5.- Objetivos que se persiguen.** Debemos definir un objetivo general y varios específicos. Los objetivos siempre se redactan con verbos en infinitivo como: Conseguir, fomentar, analizar, celebrar. Este punto del proyecto resulta de gran importancia, puesto que cuando evaluemos el resultado de la actuación (los logros del proyecto una vez ejecutado) lo haremos teniendo en cuenta los objetivos que se perseguían.
- 6.- Beneficiarios directos e indirectos.** Número de destinatarios del proyecto directamente afectados por la actividad o el entorno de actuación.
- 7.- Descripción de las actividades a desarrollar.** Se describen de manera detallada las actividades del proyecto con fecha de inicio y fin de cada una.
- 8.- Cronograma del proyecto.** Es una planificación temporal de forma gráfica del desarrollo del proyecto según las actividades descritas con anterioridad.
- 9.- Recursos humanos.** Se detallan las personas (si no de manera nominativa, sí el puesto) que participarán en el proyecto y las funciones que desarrollarán, incluyendo al responsable del proyecto.
- 10.- Recursos materiales.** Se describen los medios e instalaciones, tanto propios como ajenos, necesarios para la ejecución del proyecto.
- 11.- Colaboraciones.** Se reflejan las personas y entidades públicas y privadas que colaborarán en el desarrollo del proyecto.
- 12.- Indicadores de ejecución y evaluación del proyecto.** Se definen los indicadores que servirán para comprobar el éxito del proyecto.

ANEXO III

(Se deberá presentar un ANEXO III para el proyecto de actividades y otro Anexo III para el de fiestas)

**SÍNTESIS ECONÓMICA DEL PROYECTO
SUBVENCIONES A ENTIDADES VECINALES DURANTE EL EJERCICIO 2024**

1.- Nombre de la Asociación:

2.- Título del proyecto:

Coste total	Solicitado

3.- Público al que se dirige:

4.- Síntesis del proyecto para el que se solicita la subvención:
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

5.- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO.

INGRESOS	IMPORTE €	GASTOS	IMPORTE €
Aportaciones de Ayuntamiento		Personal	
Aportaciones de las Adm.Públicas		Publicidad	
Cuotas de socios		Material	
Otras aportaciones de los socios		Otros gastos	
Otros ingresos			
TOTAL		TOTAL	

Valladolid a de de

Firma y sello de la entidad

ANEXO IV (continuación)

(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

ANEXO V

MEMORIA DEL EJERCICIO 2024

1. DATOS GENERALES SOBRE LAS ACTIVIDADES Y PARTICIPANTES	AÑO 2024
Actividades realizadas que tengan relación, directa o indirecta, con las iniciativas de promoción del asociacionismo desarrolladas por la Concejalía. (Cursos de la Escuela, Programa de PP PP...)	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad 1 • Actividad 2 • Actividad n
Actividades periódicas desarrolladas por voluntarios durante todo el curso.	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad 1 • Actividad 2 • Actividad n
Número de voluntarios que han desarrollado actividades periódicas durante todo el curso.	<ul style="list-style-type: none"> • En actividad 1 • En actividad 2 • En actividad n
Número de participantes en las actividades periódicas desarrolladas por voluntarios durante todo el curso.	<ul style="list-style-type: none"> • En actividad 1 • En actividad 2 • En actividad n

2. FICHA DATOS ACTIVIDAD		AÑO 2024
PROYECTO		
NOMBRE ACTIVIDAD		
FECHA INICIO:		FECHA FIN:
LUGAR DONDE SE HA DESARROLLADO		
¿Se adjunta copia del material de difusión de la actividad (publicidad)?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Número de participantes		
Número de personas voluntarias implicadas en la organización de la actividad		
Número de personas contratadas implicadas en la organización de la actividad		
Número de asociaciones o entidades que han colaborado en la actividad		
Breve descripción: (valoración de los resultados obtenidos en relación a los objetivos perseguidos, propuestas de mejora)		

Se rellenarán tantas fichas como actividades se hayan realizado (tanto en el proyecto de Actividades como en el de Fiestas)

FICHA DATOS ACTIVIDAD		AÑO 2024
PROYECTO		
NOMBRE ACTIVIDAD		
FECHA INICIO:	FECHA FIN:	
LUGAR DONDE SE HA DESARROLLADO		
¿Se adjunta copia del material de difusión de la actividad (publicidad)? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Número de participantes		
Número de personas voluntarias implicadas en la organización de la actividad		
Número de personas contratadas implicadas en la organización de la actividad		
Número de asociaciones o entidades que han colaborado en la actividad		
Breve descripción: (valoración de los resultados obtenidos en relación a los objetivos perseguidos, propuestas de mejora)		

FICHA DATOS ACTIVIDAD		AÑO 2024
PROYECTO		
NOMBRE ACTIVIDAD		
FECHA INICIO:	FECHA FIN:	
LUGAR DONDE SE HA DESARROLLADO		
¿Se adjunta copia del material de difusión de la actividad (publicidad)? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Número de participantes		
Número de personas voluntarias implicadas en la organización de la actividad		
Número de personas contratadas implicadas en la organización de la actividad		
Número de asociaciones o entidades que han colaborado en la actividad		
Breve descripción: (valoración de los resultados obtenidos en relación a los objetivos perseguidos, propuestas de mejora)		

ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D. _____
en calidad de Secretario o Representante de la Entidad _____
de la que es Presidente D. _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe

de: _____ euros para la realización del Proyecto de Actividades 2024

Y de: _____ euros para la realización del Proyecto de Fiestas 2024

se han efectuado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de ___ folios debidamente numerados y firmados.

El Abajo firmante **DECLARA:**

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que el proyecto subvencionado ha sido realizado habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que las facturas presentadas, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en las actividades subvencionadas.

3º.- Las facturas que se aportan se presentan numeradas, consistiendo en facturas originales emitidas a nombre de la entidad.

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de facturas se acredita mediante la expresión "PAGADO" en la propia factura firmada por el proveedor o perceptor, o bien mediante justificante de la transferencia bancaria realizada, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas obtenidas no excede del gasto total efectuado en el proyecto desarrollado con la subvención municipal.

Valladolid, a de de

EL SECRETARIO o REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y sello)

ANEXO VI (CONTINUACIÓN)
TABLA RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

ENTIDAD:		
	PROYECTO DE ACTIVIDADES	PROYECTO DE FIESTAS
Importe a justificar		
Importe total gastado en la realización de las actividades del proyecto subvencionado		
Importe subvención concedida por este Ayuntamiento para este proyecto		
Importe de otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada		
Importe aportado por la propia entidad		

Valladolid, a de de

EL SECRETARIO o REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma y sello)

RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS (ejemplo e instrucciones para la cumplimentación del modelo)

EJERCICIO		2022		ENTIDAD		A.V. ABCD				
IMPORTE A JUSTIFICAR EN EL PROYECTO DE ACTIVIDADES										2.800,15 €
IMPORTE A JUSTIFICAR EN EL PROYECTO DE FIESTAS										1.743,24 €
Nº ORDEN	PROYECTO	ACTIVIDAD	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CIF/ NIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO REALIZADO	IMPORTE €	FORMA DE PAGO	
									EFFECTIVO	BANCARIO
1	A	Papiroflexia	001/22	02/02/2022	12345678Ñ	K. Mª. García	Horas monitora	80,00	X	
2	A	INDIRECTO	F/24/2022	04/04/2022	B47123456	Limpiezas F.M.K	Limpieza local 1er. trimestre	125,00		X
3	A	Bailes salón	2022/245	05/05/2022	12345678Q	M.K. FDEZ.	Monitor mayo	298,56	X	
4	F	Paellada	FV22/014412	06/06/2022	B47123457	Supermercados UI	Ingredientes, agua y refrescos	575,21		X
5	A	Bailes salón	2022/248	06/06/2022	12345678Q	M.K. FDEZ.	Monitor junio	298,56	X	
6	F	COVID	123/2022	07/07/2022	B47123458	SaniZZZ S.L.	Hidrogel y desinfectante superficies	91,00	X	
...										
↑ (Añadir tantas filas como sean necesarias) ↓										
TOTAL FACTURAS PROYECTO A										
TOTAL FACTURAS PROYECTO F										

Las facturas que se adjunten al ANEXO VI, se relacionarán en este modelo obligatoriamente.

- Columna Nº de orden. A las facturas se les pondrá un número en su esquina superior derecha antes de escanearlas. Ese número ha de coincidir con el número de orden de la primera columna.
- Columna Proyecto. Una A (Actividades), una F (Fiestas) indica a qué Proyecto se atribuye el gasto
- Columna Actividad: nombre de la actividad a la que corresponde el gasto (por ejemplo: bailes de salón, papiroflexia, paellada popular...) Si se trata de un gasto indirecto (de gestión o limpieza, por ejemplo) no imputable a ninguna actividad en concreto, indicar "INDIRECTO" en esta columna. Si se trata de un gasto indirecto por aplicación de la normativa contra la covid, indicar "COVID"
- Columna Forma de pago: Indicar si el pago de la factura ha sido en efectivo o a través de banco (transferencia, tarjeta de crédito...) En caso de pago en efectivo, la factura ha de llevar la expresión "PAGADO" y la firma del perceptor para ser aceptada como justificante. En caso de pago por transferencia bancaria se ha de adjuntar, junto con la factura, el justificante de la transferencia realizada.

Para que la subvención esté completamente justificada, el importe total de las facturas válidas presentadas en cada proyecto ha de ser igual o superior al importe a justificar en el mismo. No se considerarán válidas: además de las correspondientes a gastos no subvencionables (apartado c.2.8 de las bases), las facturas presentadas fuera de plazo, las que no estén asociadas a una actividad, las que no tengan acreditado su pago y las que, teniendo consideración de gastos indirectos o COVID, sobrepasen el 25% de la subvención recibida (apdo p).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 RAFAEL
 VALDIVIESO ORTEGA
 Fecha Firma: 12/03/2024 15:30

Fecha Copia: 12/03/2024 20:00

Código seguro de verificación(CSV): 997bf8d937dd7e03d62d3f7fef2acd0eadb543bf
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.es/verificacion-documentos>